



REF: DESIGNA FUNCIONARIO  
RESPONSABLE ANTE LA UNIDAD DE  
ANÁLISIS FINANCIERO (UAF).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1741 ;

TEMUCO, 08 JUN 2015

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
3. La Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos;
4. El Oficio Circular N° 20, de fecha 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda.
5. El Memo N° 1575, de fecha 03 de junio de 2015, del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de La Araucanía.
6. El Decreto N° 683 de fecha 11 marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don Francisco Huenchumilla Jaramillo; y
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme al deber de informar sobre operaciones sospechosas que se adviertan en el ejercicio de las actividades propias del Gobierno Regional, se entiende por operación sospechosa todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en Art. SEPTIMO el artículo 8° de la ley N° 18.314.
2. Que, lo dispuesto en el Artículo 3°, inciso sexto, de la Ley N° 19.913, señala: "*Las superintendencias y los demás servicios y órganos públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estarán obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones*".
3. Que, por Oficio Circular N°20 de 2015 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se imparte orientaciones generales para el sector público, que dice relación con reforzamiento de la transparencia y probidad administrativa para la prevención de delitos



de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y la obligación de reportar operaciones sospechosas.

4. Que, por Memo N° 1575, de fecha 03 de junio de 2015, del Departamento Jurídico del Gobierno Regional, mediante el cual solicita designar un funcionario responsable de implementar las medidas señaladas en la citada circular.
5. Que, para dar cumplimiento a lo señalado en los considerando anteriores se hace necesario designar un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero, a fin de coordinarse y reportar las eventuales operaciones sospechosas que se adviertan en el Gobierno Regional.
6. Que, en mérito de lo señalado en los considerandos anteriores, se hace necesario nombrar a un funcionario responsable ante la Unidad de Análisis Financiero-UAF, conforme se establece en la parte dispositiva de la presente resolución.

**RESUELVO:**

- 1° **DESIGNASE** como **Funcionario Responsable** ante la **Unidad de Análisis Financiero-UAF** a don **JORGE ROLANDO AVELLO MUÑOZ** cedula nacional de identidad N° 8.600.034-2, Contador Público y Auditor, planta, grado 8° de la EUR., de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.
- 2° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el funcionario individualizado en el resuelto anterior, deberá reportar las eventuales operaciones sospechosas ante la **Unidad de Análisis Financiero-UAF** y coordinarse en forma permanente con la citada unidad a fin de dar cumplimiento a lo instruido en Circular N° 20 de 2015 del Ministerio de Interior y lo recomendado en la Guía de Recomendaciones para el Sector Público en la Implementación de un Sistema Preventivo Contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activo y el Financiamiento del Terrorismo.
- 3° **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente asignación de funciones, no constituye la provisión de un nuevo cargo, manteniendo el funcionario designado, sus demás funciones habituales en la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.
- 4° **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente resolución producirá sus efectos a partir de la fecha de su notificación al interesado mediante la entrega de copia íntegra de la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**FHJ/RTA/LRR/CMP**

Distribución:

- Div. Análisis y Control de Gestión
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Div. Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Auditoría
- Dpto. Jurídico
- Archivo

